



I. ¿QUÉ ES EL REGISTRO NACIONAL DE CONTRATISTAS?

Es una dependencia administrativa del Servicio Nacional de Contrataciones según la Ley de Contrataciones Públicas, que tiene por objeto la consolidación de los datos de las empresas que han solicitado inscripción en el Registro Nacional de Contratistas (RNC) a través de un Registro Auxiliar, el cual permite generar información relevante y necesaria que sirve de soporte para la toma de decisiones en los procesos de contratación. Ofrece productos en forma oportuna, de calidad y confiable y fortalece los procedimientos de los Registros Auxiliares, mediante la supervisión permanente. Contiene la información básica para la calificación legal, financiera y la clasificación por especialidad de las empresas de acuerdo a lo estipulado en la Ley de Contrataciones, La inscripción en el RNC se hace a través del Sistema Nacional de Contrataciones (SNC) y se canaliza por los Registros Auxiliares y los Registros únicos La inscripción de las empresas es requisito indispensable para contratar obras, bienes o servicios con el Estado Venezolano.

El Registro Nacional de Contratistas es el encargado de regir, coordinar y administrar esta base de datos, y tiene como misión asegurar que las adquisiciones de bienes, prestación de servicios y ejecuciones de obras efectuadas por el Estado venezolano se realicen de acuerdo con los principios de economía, planificación, transparencia, honestidad, eficiencia, igualdad, competencia, publicidad, participación popular y demás disposiciones establecidas en la Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento, contribuyendo así de manera fundamental a fortalecer las pequeñas y medianas empresas, al desarrollo sostenible y la diversificación productiva de la economía del país.